

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00368-00  
Demandante: DIEGO ARMANDO BASTIDAS MORENO  
Demandados: TECNOMERCAR SAS y OTRO

**OBJETO**

Viene a Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, en cuanto a la admisión, inadmisión, rechazo de la demanda ejecutiva dentro del proceso de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta los siguientes yerros:

En el poder otorgado al Apoderado Judicial de la parte ejecutante se indica que se otorga poder especial al Dr. VICTOR MANUEL PEREZ RODRIGUEZ para adelantar demanda ejecutiva en contra del señor: SAUL GALINDO AGUDELO, en calidad de representante Legal de la empresa "TECNOMERCAR SAS", en tanto que la demanda se encuentra dirigida en contra del señor: SAUL GALINDO AGUDELO, e igualmente en contra de la empresa TECNOMERCAR SAS, situación ésta, que se tiene que aclarar ya sea en el escrito actor o en el poder otorgado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados.
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado VICTOR MANUEL PEREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.771.979 T.P. N° 288938 del C.S. de la J., para los fines y en los términos indicados en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. \_\_\_\_\_, hoy, \_\_\_\_de septiembre de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria